MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE EMPLEO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ

Nº de expediente: CONTR 2026/115962

TIPO DE CONTRATO : SERVICIOS
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

En base a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, referido al inicio de un expediente de contratación, …." La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato….. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato".

"En el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso "

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato, tal y como establece el artículo 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) "deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer." Asimismo habrá que atenerse a lo estipulado en el artículo 28.1 de la LCSP sobre la necesidad e idoneidad del contrato en cuanto a que " la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas… deberán ser determinados con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".

Desde el punto de vista económico entendemos que se trata de un contrato administrativo de servicios, tal como se define en el ***artículo 17*** de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos de Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

ANTECEDENTES

A tenor de la comunicación de la formalización del Acuerdo Marco formalizado el 23 de febrero de 2024, suscrito por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, se especificó que los destinatarios del Acuerdo Marco de homologación deberían contratar los servicios homologados con las personas adjudicatarias y en las condiciones que se fijaron en dicho Acuerdo Marco, a través de la tramitación de contratos basados.

Por tanto, y en base a lo especificado anteriormente, La Dirección Provincial del SAE en Cádiz formalizó, en la fecha 21 de junio de 2024, el contrato basado en el Acuerdo Marco descrito en el párrafo anterior, para la vigilancia de 13 oficinas de empleo,con un periodo de ejecución de 1 año de duración, desde el 27 de junio de 2024 al 26 de junio de 2025, y una prórroga de duración, finalizando dicha prórroga el 26 de junio de 2026.

El contrato basado se incluyó dentro de la **MODALIDAD 1** contemplada en el Acuerdo Marco, consistente en "servicios de seguridad previstos para establecimientos que, careciendo de sistemas de seguridad, solo requieren ser protegidos con vigilantes de seguridad". En concreto, se estimó que sería necesario para el contrato de vigilancia el servicio de 16 vigilantes, cada uno de las cuales realizaría una jornada de 6 horas diarias, en horario de 08.30 a 14.30 horas, lo que comporta un total de 92 horas diarias de vigilancia.

Posteriormente a la formalización del contrato basado, y debido a numerosas incidencias detectadas en la oficina de empleo de Barbate, se procedió a la modificación del contrato basado anterior, incluyendo el servicio de vigilancia en la oficina de empleo de Barbate, con el mismo horario que los vigilantes del contrato basado.

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco finalizó el 31 de diciembre de 2025, lo que conlleva la delimitación del plazo en el pueden adjudicarse los contratos basados, por lo que más allá de dicha fecha no se pueden realizar nuevos contratos basados en tal AM. En éste sentido, así como en base a la Resolución de 17 de marzo de 2026, de la Dirección General de Contratación, de derogación de la declaración de necesaria uniformidad de los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles para la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, hace necesario iniciar un procedimiento abierto para la contratación de dicho servicio de seguridad.

En la fecha 8 de mayo de 2026 se recibe por parte del Servicio de Administración General y contratación del SAE, comunicación sobre de un próximo Acuerdo Marco seguridad, y se insta a los órganos de contratación a realizar contratos mediante procedimientos abiertos con un periodo de ejecución que no sobrepase el 31 de diciembre de 2027, por lo que, el plazo de ejecución del presente contrato será desde el 1 de octubre de 2026 al 31 de diciembre de 2027, el cual comenzará a contar a partir de la fecha de la formalización del contrato, con una posible prórroga de 6 meses de duración.

Visto lo anterior, el contrato que se pretende formalizar mediante procedimiento abierto, incluirá los servicios de vigilancia de 16 oficinas de empleo, con 16 vigilantes de seguridad.

Caso de que el Acuerdo Marco de seguridad se apruebe con anterioridad a la finalización del presente contrato éste podrá ser resuelto anticipadamente sin necesidad de indemnización por el periodo que reste hasta la finalización del mismo.

Entre las funciones a realizar por el servicio de vigilancia y seguridad contra la intrusión y riesgos derivados, destacan las siguientes:

· Apertura de los edificios, acceso de personal, control de visitas, registro -en su caso- de entradas y salidas de vehículos, visionado del sistema de video-vigilancia, encendido del alumbrado, recepción de paquetearía y control de escáner.
· Guarda del patrimonio de la administración y las personas que trabajan y visitan las dependencias de la red de oficinas y centros de empleo.
· Mantener segura la documentación gestionada en las oficinas y los centros de empleo.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

El presente contrato pretende dotar de un personal de seguridad que pueda solventar y evitar situaciones de altercados en las oficinas de empleo con mayor afluencia de demandantes de empleo, a la vez que garantizar la protección tanto del valor patrimonial y económico de los bienes de la administración, como de las personas usuarias y trabajadoras de dichos centro .

Dicha justificación se basa en las amenazas, riesgos y medidas consignados en el documento de planificación previsto en el artículo 17.3.d) y en el artículo 17.3.e) del Decreto 171/2020 por el que se establece una Política de Seguridad Interior para la Administración de la Junta de Andalucía.

El presente contrato se basa en El Plan de seguridad interior del Servicio Andaluz de Empleo, el cual se adjunta a la presente Memoria.

Las oficinas a las cuales hay que dotar del servicio de vigilancia son las que se acordaron en la última reunión de la Comisión mixta de seguimiento del convenio de colaboración SAE-SEPE, en el que entre otras cuestiones, se acordó la distribución del Servicio de Vigilancia y Seguridad, tanto en el conjunto de la C.A. de Andalucía como de manera provincializada, una vez que la Subcomisión designada al efecto expuso las conclusiones derivadas de la revisión de los criterios inicialmente establecidos mediante la incorporación de factores correctores propuestos por SEPE con objeto de equilibrar las cargas de trabajo de cada oficina teniendo como referencia principal el número de DENO's.

Las oficinas para las que se considera necesario la contratación del servicio de vigilancia son las que se describen a continuación:

OFICINA EMPLEO	DIRECCIÓN	N.º VIGILANTES
ALGECIRAS	C/ HERMANOS PORTILLA EDIFICIO GRANADOS	1
ARCOS DE LA FRONTERA	C/ DUQUE DE ARCOS N.º 1, EDIF. EMPRENDEDORES	1
BARBATE	C/ SEVILLA n.º 25, LOCAL 8. 11160	1
CHICLANA	C/ NOVILLERO PEPIN JIMENEZ S/N	1
CÁDIZ-CENTRO HISTÓRICO	PLAZA TRES CARABELAS N.º 5	1
CÁDIZ-PORTUGAL	AVDA. DE PORTUGAL N.º 47	1
JEREZ-SANTO DOMINGO	C/ SANTO DOMINGO N.º 7 DUPLICADO	1
JEREZ-CUATRO CAMINOS	C/ CUATRO CAMINOS N.º 3, 1ºPLANTA	1
JEREZ-MADRE DE DIOS	C/ DIEGO FERNÁNDEZ HERRERA S/N	1
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	C/ SAN PEDRO ALCÁNTARA N.º 2	1
MEDINA SIDONIA	C/ ROMANOS 1	1
PUERTO REAL	C/ REAL N.º 11-13, ESQUINA CON C/ LEÑADORES Nº19	1
PUERTO SANTA MARÍA	AVDA. DEL DESCUBRIMIENTO N.º 4	1
SAN FERNANDO	C/ REAL N.º 229	1
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	C/ BOLSA N.º 30	1
SAN ROQUE	C/ CORONEL MOSCOSO N.º 1	1
TOTAL		**16**

Según lo dispuesto en el art. 22.1 b) de la LCSP (Cantidad actualizada por la Orden HFP/1517/2025), nos encontramos ante un ***contrato sujeto a regulación armonizada***, dado que dicho valor estimado excede de la cuantía de 216.000 euros.

En relación con el ***procedimiento de adjudicación***, la adjudicación se realizará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 131 de la LCSP utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, que se concretarán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, utilizando el procedimiento ABIERTO y tramitación ORDINARIA.

En base al ***artículo 202.2 de la LCSP se tendrán en cuenta condiciones especiales de ejecución del contrato*** de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden. En particular, en éste caso que nos ocupa se atiende a favorecer la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo social o relativas al empleo: Cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Para ello la Administración podrá exigir, junto a la correspondiente factura mensual y el certificado de recepción de conformidad, certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al día en el pago de las nóminas de sus trabajadores/as, emitida por el representante legal de la empresa y firmada por todos y cada uno de los empleados que vienen prestando el servicio de que se trate, la correcta cotización a la Seguridad Social por la totalidad de la jornada que cada trabajador lleve a cabo en los centros, de conformidad con lo establecido en los pliegos, en el contrato y en la legislación vigente. El órgano de contratación podrá requerir en cualquier momento a los adjudicatarios documentación justificativa de la misma, así como certificación emitida por la Seguridad Social declarando inexistencia de deuda líquida exigible.

Ateniéndose a lo dispuesto en el artículo ***116.4 y al artículo 99.3 de la LCSP siempre que la naturaleza o el objeto lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.*** No obstante lo anterior, el propio precepto admite que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que se deberán justificar debidamente en el expediente. “En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de no justificar la división en lotes del objeto del contrato los siguientes: ...b) El hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulte su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que se podría ver imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Dichos aspectos deberán ser, de ser el caso, justificados debidamente en el expediente”..

En base al informe 48/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y a la Resolución 430/52018 del TACRC se concluye que la decisión o no de dividir un contrato en lotes forma parte de la facultad del órgano de contratación para fijar las condiciones de su licitación, debiendo, en su caso, motivarse de manera adecuada la decisión de no dividir el contrato en lotes.

Teniendo en cuenta lo anterior, el órgano de contratación considera la no división en lotes del contrato del servicio de vigilancia de las oficinas de empleo, siendo conveniente la adjudicación a una única empresa, al objeto de una mayor eficiencia a la hora de gestionar el contrato, con las mismas mejoras ofertadas por la empresa.

A tenor de lo establecido en el artículo 14 y 15 del Convenio estatal de las empresas de seguridad para el año 2022 mediante Resolución de 30 de noviembre de 2022, Art.14: “en virtud de la ***subrogación de personal***, la nueva adjudicataria está obligada a integrar en su plantilla, subrogándose en sus contratos de trabajo, a los trabajadores de la empresa cesante en el servicio, cualquiera que sea la modalidad de contratación y/o nivel funcional de los trabajadores”…. Art. 15: “para los servicios de vigilancia… además de cumplir los requisitos establecidos en el artículo anterior, los trabajadores objeto de subrogación deberán encontrarse adscritos al contrato de arrendamiento de servicios o lugar de trabajo objeto de subrogación acreditando una antigüedad mínima en el servicio o cliente objeto de subrogación, de siete meses inmediatamente anteriores a la fecha en que la subrogación se produzca”.

Asimismo, el artículo 130.1 de la Ley 9/217, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público establece las condiciones de subrogación en los contratos de trabajo, concretando que "Cuando una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, debiendo hacer constar igualmente que tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el presente artículo."…."Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación". La relación de los trabajadores objeto de subrogación se incluyen en el PCAP que rige la contratación.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

Las especificaciones técnicas de la prestación viene definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es la Dirección Provincial del SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE) en Cádiz.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Presupuesto base de licitación del contrato es el que sigue:

Base Imponible: 647.592,79 €
IVA 21% : 135.994,49 €
TOTAL: 783.587,28 €

Los costes del presente contrato se basan en lo establecido en el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2026-2030, y en el que se desglosan los costes de la estructura salarial de los trabajadores:

CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD. RESOLUCIÓN 08/04/26. BOE 18/04/26			
Vigilante de seguridad. Grupo profesional 4 A) Habilitado e)	**2026**	**2027**	
Salario base art. 40	1.161,28 €	1.201,92 €	ANEXO I
Complementos:			
Plus de antigüedad (Quinquenio) art. 42	45,86 €	47,47 €	ANEXO I
Plus de peligrosidad (sin arma) art. 43.3	24,08 €	24,93 €	ANEXO I
Incremento retributivo art 47	3,00 %	3,50 %	
Plus de transporte art.46.a)	137,81 €	142,63 €	ANEXO I
Plus de vestuario. Art 46.b)	112,28 €	116,21 €	ANEXO I
TOTAL	1.435,45 €		SIN ANTIGÜEDAD
Trienios	0,00 €		NO PROCEDE

Para el cálculo del presupuesto del contrato se ha considerado el número de puestos necesarios en las oficinas (1 por oficina), para las que se necesita vigilancia (16 oficinas), así como el número de horas de vigilancia en cada uno de los puestos. En concreto se ha determinado:

OFICINA EMPLEO	DIRECCIÓN	N.º VIGILANTES
ALGECIRAS	C/ HERMANOS PORTILLA EDIFICIO GRANADOS	1
ARCOS DE LA FRONTERA	C/ DUQUE DE ARCOS N.º 1, EDIF. EMPRENDEDORES	1
BARBATE	C/ SEVILLA n.º 25, LOCAL 8. 11160	1
CHICLANA	C/ NOVILLERO PEPIN JIMENEZ S/N	1
CÁDIZ-CENTRO HISTÓRICO	PLAZA TRES CARABELAS N.º 5	1
CÁDIZ-PORTUGAL	AVDA. DE PORTUGAL N.º 47	1
JEREZ-SANTO DOMINGO	C/ SANTO DOMINGO N.º 7 DUPLICADO	1
JEREZ-CUATRO CAMINOS	C/ CUATRO CAMINOS N.º 3, 1ªPLANTA	1
JEREZ-MADRE DE DIOS	C/ DIEGO FERNÁNDEZ HERRERA S/N	1
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	C/ SAN PEDRO ALCÁNTARA N.º 2	1
MEDINA SIDONIA	C/ ROMANOS 1	1
PUERTO REAL	C/ REAL N.º 11-13, ESQUINA CON C/ LEÑADORES Nº19	1
PUERTO SANTA MARÍA	AVDA. DEL DESCUBRIMIENTO N.º 4	1
SAN FERNANDO	C/ REAL N.º 229	1
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	C/ BOLSA N.º 30	1
SAN ROQUE	C/ CORONEL MOSCOSO N.º 1	1
TOTAL		**16**

- Los distintos puestos a cubrir
- Estimación del número de horas a prestar en cada puesto
- Cálculo del coste de cada puesto

Se ha establecido que se necesitan un total de 96 horas diarias de vigilancia, durante el periodo de ejecución del contrato, desde el 1 de octubre de 2026 al 31 de diciembre de 2027.

		Horas diarias	Horas semanales	Horas 2026	Horas 2027	TOTAL HORAS CONTRATO
HORARIO	08.30 a 14.30	6	30	366	1512	
DÍAS LABORABLES				61	252	
VIGILANTES	16	96	480	5.856	24.192	
HORAS TOTALES		**96**	**510**	**5.856**	**24.192**	**30.048**

El tipo de jornada es “diurna” para todos los casos, y el tipo de vigilancia se clasifica como básica, no siendo necesarias armas ni jornadas festivas. De la misma forma, no se contemplan pluses de peligrosidad, radioscopia ni fines de semana.

No se considera necesario responsable del equipo de vigilancia, y en relación a los pluses de antigüedad, dado que es un servicio que se está realizando en la actualidad, se ha realizado el cálculo de las antigüedades por puesto.

Con todos los datos indicados anteriormente se calcula el total del importe de los puestos. Para casa uno de los puestos se calculan los costes en base al convenio y los costes de antigüedad.

El presupuesto base de licitación se desglosa indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Tal como se establece en la LCSP, *“En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”*. Se adjunta el modelo de formato con el desglose de los costes, tanto costes directos como indirectos:

	2026	2027
SALARIO	S. Base/mes	S. Base/mes
SALARIO BASE (Anexo I)	1.161,28	1.201,92
ANTIGÜEDAD (Art. 42.B, quinquenio)	45,86	47,47
PLUS PELIGROSIDAD (Art.43.A.3)	24,08	24,93
PLUS TRANSPORTE (Art.46)	137,81	142,63
PLUS VESTUARIO (Anexo)	112,28	116,21
PAGAS EXTRAORDINARIAS **(3)**	1.231,22	1.274,32
SUBTOTAL		
SEGURIDAD SOCIAL	Cotización	
REGIMEN GENERAL	25,00%	25,00%
DESEMPLEO	5,50%	5,50%
FORMACION PROFESIONAL	0,60%	0,60%
FONDO DE GARANTIA	0,20%	0,20%
ACCIDENTE DE TRABAJO	3,60%	3,60%
SUBTOTAL		
SALARIO + S.S.		
SUBTOTAL + SALARIO + S.S. (1782 h anuales)		
SUBTOTAL + SALARIO + S.S. (h anuales efectivas)		
OTROS COSTES		
MATERIALES Y HERRAMIENTAS (2 %)		
COSTES INDIRECTOS (6,25%)		
GASTOS GENERALES (9%)		
BENEFICIO INDUSTRIAL (9%)		
TOTAL OTROS COSTES		
COSTE PERIODO		
Coste periodo (IVA excluido)		
IVA (21%)		
Coste período (IVA incluido)		

El precio base de licitación es la suma de todos los costes de todos los vigilantes. Se desglosan a continuación el coste del contrato, por años:

OFICINA EMPLEO	DIRECCIÓN	N.º VIGILANTES	2026	2027	TOTAL CON IVA
ALGECIRAS	C/ HERMANOS PORTILLA EDIFICIO GRANADOS	1	12.289,11 €	38.617,73 €	50.906,84 €
ARCOS DE LA FRONTERA	C/ DUQUE DE ARCOS N.º 1, EDIF. EMPRENDEDORES	1	11.655,24 €	36.625,66 €	48.280,90 €
BARBATE	C/ SEVILLA n.º 25, LOCAL 8. 11160	1	12.431,30 €	39.064,66 €	51.495,96 €
CHICLANA	C/ NOVILLERO PEPIN JIMENEZ S/N	1	11.655,24 €	36.625,66 €	48.280,90 €
CÁDIZ-CENTRO HISTÓRICO	PLAZA TRES CARABELAS N.º 5	1	11.655,24 €	36.625,66 €	48.280,90 €
CÁDIZ-PORTUGAL	AVDA. DE PORTUGAL N.º 47	1	11.655,24 €	36.625,66 €	48.280,90 €
JEREZ-SANTO DOMINGO	C/ SANTO DOMINGO N.º 7 DUPLICADO	1	11.655,24 €	36.625,66 €	48.280,90 €
JEREZ-CUATRO CAMINOS	C/ CUATRO CAMINOS N.º 3, 1ºPLANTA	1	11.655,24 €	36.625,66 €	48.280,90 €
JEREZ-MADRE DE DIOS	C/ DIEGO FERNÁNDEZ HERRERA S/N	1	11.655,24 €	36.625,66 €	48.280,90 €
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	C/ SAN PEDRO ALCÁNTARA N.º 2	1	11.655,24 €	36.625,66 €	48.280,90 €
MEDINA SIDONIA	C/ ROMANOS 1	1	11.338,31 €	35.629,63 €	46.967,94 €
PUERTO REAL	C/ REAL N.º 11-13, ESQUINA CON C/ LEÑADORES Nº19	1	11.655,24 €	36.625,66 €	48.280,90 €
PUERTO SANTA MARÍA	AVDA. DEL DESCUBRIMIENTO N.º 4	1	11.972,18 €	37.621,70 €	49.593,87 €
SAN FERNANDO	C/ REAL N.º 229	1	11.655,24 €	36.625,66 €	48.280,90 €
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	C/ BOLSA N.º 30	1	13.239,90 €	41.605,82 €	54.845,73 €
SAN ROQUE	C/ CORONEL MOSCOSO N.º 1	1	11.338,31 €	35.629,63 €	46.967,94 €
TOTAL		**16**	**189.161,51 €**	**594.425,77 €**	**783.587,28 €**

Dicho coste se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

IMPORTE CONTRATO 01/10/26 AL 31/12/2027)	2026	2027	TOTAL CONTRATO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
TOTAL IVA INCLUIDO	**189.161,51 €**	**594.425,77 €**	**783.587,28 €**	**1439180000 G/32L/22701/11 S0508**

6. VALOR ESTIMADO:

En relación al cálculo del valor estimado, se han tenido en cuenta la posible prórroga del contrato (1 de seis meses de duración), así como la posibilidad de modificación al alza por unas necesidades de nuevas horas de vigilancia que no estén incluidas en el presente contrato, ya sea por razones de reorganizaciones administrativas, modificación o traslado de dependencias, inclusión de nuevas oficinas no contempladas en el presente contrato, adopción de medidas de prevención, por cumplimiento de normativas, etc. y el porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda es el 20 % del precio inicial. Tal como se establece en el artículo 101.2 letra c) de la LCSP, "en el caso que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, se haya previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará en el valor estimado del contrato el importe máximo

que éste pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas".

Resultando el valor estimado del contrato de **UN MILLÓN CIEN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS** (1.100.389,67 €).

VALOR ESTIMADO CONTRATO	
Importe licitación (1 año y 3 meses)	647.592,79 €
Modificación (20%)	129.518,56 €
SUBTOTAL	777.111,35 €
Prórroga 6 meses	323.278,32 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	**1.100.389,67 €**

Para el cálculo de la prórroga se ha tenido en cuenta el aumento del 4% según se especifica en el Convenio Colectivo de Seguridad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Debido a que en el momento de la preparación del presente contrato no está en vigor el Acuerdo Marco de seguridad interior, y teniendo en cuenta la información recibida por parte del Servicio de Administración general y contratación del SAE, en el que se informa de un próximo Acuerdo Marco seguridad, y se insta a los órganos de contratación a realizar contratos mediante procedimientos abiertos con un periodo de ejecución que no sobrepase el 31 de diciembre de 2027, el plazo de ejecución del presente contrato será desde el 1 de octubre de 2026 al 31 de diciembre de 2027, el cual comenzará a contar a partir de la fecha de la formalización del contrato.

Caso de que se formalice el Acuerdo Marco con anterioridad a la finalización del presente contrato de servicios, éste será resuelto de forma anticipada sin necesidad de compensación ni indemnización por el periodo restante hasta la finalización del contrato.

Se contempla un posible prórroga de 6 meses de duración.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Se detalla a continuación las oficinas de empleo para las que se demanda el servicio de vigilancia en horario de 08.30 a 14.30 horas:

OFICINA EMPLEO	DIRECCIÓN	N.º VIGILANTES
ALGECIRAS	C/ HERMANOS PORTILLA EDIFICIO GRANADOS	1
ARCOS DE LA FRONTERA	C/ DUQUE DE ARCOS N.º 1, EDIF. EMPRENDEDORES	1
BARBATE	C/ SEVILLA n.º 25, LOCAL 8. 11160	1
CHICLANA	C/ NOVILLERO PEPIN JIMENEZ S/N	1
CÁDIZ-CENTRO HISTÓRICO	PLAZA TRES CARABELAS N.º 5	1
CÁDIZ-PORTUGAL	AVDA. DE PORTUGAL N.º 47	1
JEREZ-SANTO DOMINGO	C/ SANTO DOMINGO N.º 7 DUPLICADO	1
JEREZ-CUATRO CAMINOS	C/ CUATRO CAMINOS N.º 3, 1ªPLANTA	1
JEREZ-MADRE DE DIOS	C/ DIEGO FERNÁNDEZ HERRERA S/N	1
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	C/ SAN PEDRO ALCÁNTARA N.º 2	1
MEDINA SIDONIA	C/ ROMANOS 1	1
PUERTO REAL	C/ REAL N.º 11-13, ESQUINA CON C/ LEÑADORES Nº19	1
PUERTO SANTA MARÍA	AVDA. DEL DESCUBRIMIENTO N.º 4	1
SAN FERNANDO	C/ REAL N.º 229	1
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	C/ BOLSA N.º 30	1
SAN ROQUE	C/ CORONEL MOSCOSO N.º 1	1
TOTAL		**16**

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

La persona titular de la Coordinación Provincial del SAE en Cádiz, Jesús Cendrero Querol.

10. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR:

De conformidad con el apartado 7 del Anexo I del PCAP que rige el contrato, las empresas adjudicatarias de los contratos deberán constituir una garantía definitiva de un 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, para responder de incumplimientos del contrato basado. En caso de optar por la garantía definitiva mediante retención en el precio deberá ser expresamente solicitada por la persona propuesta como adjudicataria.

La constitución de la garantía se realizará a favor de la Dirección provincial del SAE en Cádiz (código SE1101).

11. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Los pagos serán parciales, mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo, de conformidad con lo previsto en el apartado 12 del Anexo I del PCAP.

Para dicho pago será obligatoria la presentación por parte de la empresa adjudicataria, de una relación con las nóminas de cada uno de los trabajadores, así como el documento de pago de las nóminas y del pago de la seguridad social, y como una declaración responsable de haberse abonado las nóminas y las cotizaciones a la seguridad social.

Se incluirá asimismo el certificado positivo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (órgano gestor): Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

DIRECCIÓN PROVINCIAL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	Código DIR3: A01006748

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

DIRECCIÓN PROVINCIAL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	Código DIR3: A01006748

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: :A01004456

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación que se establecerán obligatoriamente por el órgano de contratación serán los siguientes:

12.1 VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (SOBRE 1)

Se establecerán las siguientes escalas:

A) CALIDAD DE LA DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO Y EL ENTORNO (MÁXIMO 14 PUNTOS):

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción del activo e identificación de las amenazas: se otorgará el 100% de la puntuación máxima.
- Realiza una detallada (buena) descripción del activo e identificación de las amenazas: se otorgará el 75% de la puntuación máxima.
- Realiza una correcta (aceptable) descripción del activo e identificación de las amenazas: se otorgará el 50% de la puntuación máxima.

- Realiza una somera (insuficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas: se otorgará el 25% de la puntuación máxima.
- Realiza una errónea (deficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas: se otorgará el 0% de la puntuación máxima.

B) CALIDAD DEL ANÁLISIS Y GESTIÓN DEL RIESGO (MÁXIMO 14 PUNTOS):

- Realiza una exhaustiva (muy buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección amenazas: se otorgará el 100% de la puntuación máxima.
- Realiza una detallada (buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección amenazas: se otorgará el 75% de la puntuación máxima.
- Realiza una correcta (aceptable) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección amenazas: se otorgará el 50% de la puntuación máxima.
- Realiza una somera (insuficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección amenazas: se otorgará el 25% de la puntuación máxima.
- Realiza una errónea (insuficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección amenazas: se otorgará el 0% de la puntuación máxima.

C) CALIDAD DE LAS PREVISIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE INCIDENTES EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN (MÁXIMO MÁXIMO 10 PUNTOS):

- Realiza unos exhaustivos (muy buenos) protocolos de actuación ante incidentes: se otorgará el 100% de la puntuación máxima.
- Realiza unos detallados (buenos) protocolos de actuación ante incidentes: se otorgará el 75% de la puntuación máxima.
- Realiza unos correctos (aceptables) protocolos de actuación ante incidentes: se otorgará el 50% de la puntuación máxima.
- Realiza unos someros (insuficientes) protocolos de actuación ante incidentes: se otorgará el 25% de la puntuación máxima.
- Realiza unos erróneos (deficientes) protocolos de actuación ante incidentes: se otorgará el 0% de la puntuación máxima.

D) CALIDAD DE LAS PREVISIONES RELATIVAS A LA DISPONIBILIDAD DE EVENTUALES MEDIOS DE APOYO A LOS SERVICIOS (MÁXIMO 10 PUNTOS):

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección: se otorgará el 100% de la puntuación máxima.
- Realiza una detallada (buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección: se otorgará el 75% de la puntuación máxima.
- Realiza una correcta (aceptable) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección: se otorgará el 50% de la puntuación máxima.
- Realiza una somera (insuficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y

técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección: se otorgará el 25% de la puntuación máxima.

- Realiza una errónea (deficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección: se otorgará el 50% de la puntuación máxima.

12.2 VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE 2)

Se establecerán las siguientes escalas:

J) FORMACIÓN OBLIGATORIA. HORAS PRESENCIALES (MÁXIMO 10 PUNTOS):

- Oferta 10 horas de formación presencial (mínimo establecido en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011): se otorgarán 0 puntos.
- Oferta 12 horas de formación presencial: se otorgará el 20% de la puntuación máxima.
- Oferta 14 horas de formación presencial: se otorgará el 40% de la puntuación máxima.
- Oferta 16 horas de formación presencial: se otorgará el 60% de la puntuación máxima.
- Oferta 18 horas de formación presencial: se otorgará el 80% de la puntuación máxima.
- Oferta 20 horas de formación presencial: se otorgará el 100% de la puntuación máxima.

La no entrega de dicho documento o la falta de alguna de las firmas supondrá que se otorguen cero puntos en este criterio.

K) OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 42 PUNTOS):

Para la valoración de este criterio se valorarán independientemente cada uno de los ejercicios económicos en los que vaya a desarrollarse el contrato basado. Cada ejercicio se valorará hasta el máximo de puntos.

Las ofertas se valorarán por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_{of} = P_{máx} * B_{of} * K\,2$$

donde:

P_{of} : Puntuación a otorgar a la oferta a valorar.

$P_{máx}$: Puntuación máxima del criterio precio

B_{of} : Baja de la oferta a valorar, obtenida como:

$$B_{of} = \frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado}}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

B_{max}: Baja máxima de entre todas las ofertas

K: Parámetro que fija la proporción entre la variación de la puntuación y la variación de la baja ofertada. Para el Acuerdo Marco se adopta un valor inicial de K= 10.

El valor final de K a aplicar será el siguiente:

1. Si la B_{max} ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K; K= 10.
2. Si la B_{max} ofertada resulta superior a la inversa del valor de K; $K = \frac{1}{B_{max}}$

13. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

En base a los establecido en el artículo 116.4 f) de la LCSP, se incluye en el expediente el informe de insuficiencia de medios.

14. DATOS DE LA SUBROGACIÓN:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la LCSP, en relación con el artículo 14 del CCESS-2021, los datos del personal a subrogar aportados por la empresa que viene prestando el servicio en la actualidad son los establecidos en el Anexo XVI.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ

Fdo: Daniel Sánchez Román

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª
Planta11.010 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es